

Por la cual se reconoce provisionalmente la condición de Docente Amenazado(a), se comisiona para que preste sus servicios en otra Institución Educativa y se dictan otras disposiciones.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,**  
En uso de sus atribuciones y facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1075 de 2015, en su **artículo 2.4.5.5.2.2.1.1**, establece:

**Traslados por razones de seguridad.** Cuando surja una amenaza o un desplazamiento forzoso, en los términos definidos en el presente Capítulo, el educador oficial podrá presentar solicitud de traslado, la cual deberá ser tramitada por la autoridad nominadora con estricta y ágil aplicación de los criterios y procedimientos administrativos aquí definidos.

**Artículo 2.4.5.2.2.4. Reconocimiento temporal de amenazado.** Presentada la solicitud de protección por parte del educador oficial, la autoridad nominadora deberá expedir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, el acto administrativo mediante el cual reconozca temporalmente, y por un plazo máximo de tres (3) meses, la condición de amenazado, de lo cual deberá informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil. En consecuencia de ello, le otorgará comisión de servicios para que desempeñe el cargo en otra institución educativa dentro de su jurisdicción, sin que por este motivo haya lugar a la solución de continuidad en la prestación del servicio.

Que el Directivo Docente (Rector) **LOPEZ CONTRERAS JUAN MANUEL** identificado con C.C 9094277, quien venía desempeñándose en la **I.E.T.A. DE EL GUAMO**, ubicada en el Municipio de El Guamo - Bolívar solicitó traslado por considerarse amenazado mediante radicado Nro. PQR16616 del 04/07/17.

Que en aplicación del Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación de Bolívar considera ajustado a derecho reconocer temporalmente la condición de Amenazado *hasta por un plazo máximo de tres (3) meses* prorrogables hasta por (3) tres más mientras se recibe la evaluación de riesgo por parte de la Unidad nacional de Protección a el Directivo Docente (Rector) **LOPEZ CONTRERAS JUAN MANUEL** y comisionarlo para que preste sus servicios en otra Institución Educativa del Departamento de Bolívar.

Que el traslado definitivo por razones de seguridad de los docentes solo procederá si la Unidad Nacional de Protección solicita la aplicación de medidas de protección a favor de los educadores.

Que el Coordinador de Planta de Personal de la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar certifica que existe una necesidad del servicio educativo en la **INSTITUCION EDUCATIVA DE CAÑAVERAL** del Municipio de Turbaco - Bolívar en el cargo Directivo Docente (Rector), con base al estudio técnico de planta docente adoptado es procedente realizar la comisión temporal del Directivo Docente (Rector) **LOPEZ CONTRERAS JUAN MANUEL** debido a que viene en encargo la Coordinadora **DIAZ MARMOL LUDIS** identificada con CC. 45692871.

Que se hace necesario cesar el encargo de la Coordinadora **DIAZ MARMOL LUDIS** como Rectora, dado que el Directivo Docente (Rector) **LOPEZ CONTRERAS JUAN MANUEL** se encuentra nombrado en propiedad.

\$

X

Li

J

R

828



BOLIVAR SI AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se reconoce provisionalmente la condición de Docente Amenazado(a), se comisiona para que preste sus servicios en otra Institución Educativa y se dictan otras disposiciones.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

**RESUELVE**

**PRIMERO:** En aplicación del Decreto No. 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, **Reconocer Temporalmente la Condición de Amenazado** hasta por un plazo máximo de tres (3) meses prorrogables hasta por tres (3) más mientras se recibe la evaluación de riesgo por parte de la Unidad nacional de Protección al Directivo Docente (Rector) **LOPEZ CONTRERAS JUAN MANUEL** identificado con C.C 9094277 quien venía desempeñándose en la **I.E.T.A. DE EL GUAMO**, ubicada en el Municipio de El Guamo - Bolívar.

**SEGUNDO: COMISIONAR** hasta por un plazo máximo de tres (3) meses prorrogables hasta por tres (3) meses más al Directivo Docente (Rector) **LOPEZ CONTRERAS JUAN MANUEL** identificado con C.C 9094277, para que preste sus servicios en la **INSTITUCION EDUCATIVA DE CAÑAVERAL** del Municipio de Turbaco - Bolívar.

**TERCERO:** Cesar el encargo como Rectora de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE CAÑAVERAL** del Municipio de Turbaco - Bolívar a la Coordinadora **DIAZ MARMOL LUDIS** identificada con CC. 45692871.

**CUARTO:** Enviar copia a la Unidad Administrativa para lo de su competencia y comuníquese a la Comisión Nacional del Servicio Civil la comisión temporal otorgada al directivo docente en condición provisional de amenazado.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los

04 OCT. 2017.

**OSCAR A. MARIN VILLALBA**  
Secretario de Educación de Bolívar

**DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**  
Gobernador de Bolívar

Vo.Bo: Zafir Iglesias Correa. Director Administrativo.   
Vo.Bo: José Albeiro Romero Ceballos. P.E - Talento Humano  
Vo.Bo: Didier Flórez Martínez Coord. Planta de Personal   
Elaboró: Jaime García Balasnoa. T.O Planta Personal.